

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Sergio Gabriel DIAZ MOLINA**, especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento la asignatura Manejo de Materiales y Distribución de Planta.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de un alumno avanzado en la carrera que ha finalizado el cursado de la misma, incorporado al Plan Volver a la Universidad, aprobado por Res. CD N° 667/10.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de la asignatura **Manejo de Materiales y Distribución de Planta**, a la fecha vencida, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Sergio Gabriel DIAZ MOLINA**, DNI N° 30.307.628, LU N° 15001, especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 171

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAMI REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

